



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002513

Res. 1979/2023

Montevideo, 8 de mayo de 2023.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación para el Agro, por la cual remite designación del Sr. Ignacio SILVA LEGUISAMO para ocupar un cargo de Jefe de Internado en carácter interino con 40 horas semanales de labor, en la Escuela Agraria de Trinidad;

RESULTANDO: que de acuerdo a la Resolución N° 397/2007 (Acta N° 104), de fecha 27 de marzo de 2007, el Consejo de Educación Profesional, delega en la Dirección del Programa de Educación para el Agro las designaciones de cargos interinos de Jefes y Ayudantes de Internado de las Escuelas Agrarias;

CONSIDERANDO: I) que ante la renuncia presentada por el Sr. Pedro CAMACHO al cargo de Maestro Técnico Jefe de Internado, se generó una vacante en la Escuela Agraria de Trinidad;

II) que con fecha 24 abril del corriente año, se convocó al subescalafón y a los listados vigentes, según Acta que luce en estos obrados;

III) que esta Dirección General estima pertinente designar al Sr. Ignacio SILVA para ocupar un cargo de Jefe de Internado en la Escuela Agraria de Trinidad (fs. 2 y 3);

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009. Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Homologar la designación del Sr. Ignacio SILVA LEGUISAMO (C.I. 4.391.513-1) para desempeñarse como Jefe de Internado, en carácter interino con 40 horas semanales de labor, en la Escuela Agraria de Trinidad, a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución.
- 2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud. Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley de la Ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda, a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero



ANEP



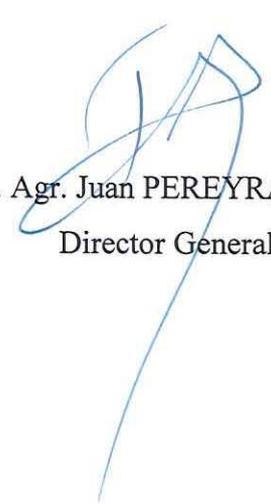
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básico Docente) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/am